

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica el emplazamiento a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de monumento, como bien de interés cultural o por su entorno de protección del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla, cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración del Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 5201/92-B, contra el Decreto núm. 121, de 7 de julio de 1992, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Santa Rosalía de Monjas Capuchinas en Sevilla, se notifica el emplazamiento a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por dicha declaración, o por su entorno de protección, cuyos datos se desconocen, para que en el término de nueve días, si les conviniera comparezcan acompañados de abogado y procurador, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Peña de los Gitanos, en Montefrío (Granada).

Expediente: Declaración Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado " Peña de los Gitanos ", en Montefrío (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado " Peña de los Gitanos ", en Montefrío (Granada), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86 de 10 de Enero abrir un periodo de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 3 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El polígono de delimitación en el Topográfico presenta 68 vértices cuyas coordenadas U.T.M., comenzando por el suroeste y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, son las siguientes:

- 1.- 413.900.132.540
- 2.- 413.870.132.530
- 3.- 413.74/4.132.61
- 4.- 413.720.132.590
- 5.- 413.66/4.132.51
- 6.- 413.60/4.132.29
- 7.- 413.62/4.132.24
- 8.- 413.76/4.132.11
- 9.- 413.82/4.132.13
- 10.- 413.84/4.132.12
- 11.- 413.90/4.132.14
- 12.- 413.98/4.132.24
- 13.- 414.100.132.290
- 14.- 414.17/4.132.27
- 15.- 414.21/4.132.22
- 16.- 414.23/4.132.29
- 17.- 414.39/4.132.28
- 18.- 414.53/4.132.30
- 19.- 414.52/4.132.32
- 20.- 414.65/4.132.40
- 21.- 414.66/4.132.44
- 22.- 414.74/4.132.53
- 23.- 414.81/4.132.54
- 24.- 414.96/4.132.64
- 25.- 415.010.132.760
- 26.- 415.08/4.132.81
- 27.- 415.24/4.132.74
- 28.- 415.28/4.132.75
- 29.- 415.32/4.132.72
- 30.- 415.44/4.132.75
- 31.- 415.43/4.132.78
- 32.- 415.49/4.132.84
- 33.- 415.58/4.132.90
- 34.- 415.63/4.132.95
- 35.- 415.62/4.132.99
- 36.- 415.68/4.133.09
- 37.- 415.75/4.133.17
- 38.- 415.70/4.133.23
- 39.- 415.74/4.133.36
- 40.- 415.70/4.133.38
- 41.- 415.73/4.133.43
- 42.- 415.63/4.133.54
- 43.- 415.56/4.133.89
- 44.- 415.51/4.133.95
- 45.- 415.52/4.134.04
- 46.- 415.50/4.134.10
- 47.- 415.38/4.134.12
- 48.- 415.33/4.134.09
- 49.- 415.12/4.134.01
- 50.- 415.08/4.133.09
- 51.- 415.05/4.133.88
- 52.- 414.96/4.133.88
- 53.- 414.99/4.133.85
- 54.- 414.92/4.133.78
- 55.- 414.89/4.133.71
- 56.- 414.86/4.133.69
- 57.- 414.790.133.550
- 58.- 414.690.133.540
- 59.- 414.585.133.370
- 60.- 414.37/4.133.24
- 61.- 414.20/4.133.02
- 62.- 414.09/4.132.99
- 63.- 414.010.133.000
- 64.- 414.02/4.132.94
- 65.- 414.064.132.90
- 66.- 413.99/4.132.76
- 67.- 414.020.132.710
- 68.- 413.90/4.132.61

Las líneas rectas entre los vértices tienen las siguientes longitudes:

- 1-2: 35 m.
- 2-3: 120 m.
- 3-4: 50 m.
- 4-5: 90 m.
- 5-6: 225 m.
- 6-7: 50 m.
- 7-8: 170 m.
- 8-9: 70 m.
- 9-10: 30 m.
- 10-11: 60 m.
- 11-12: 130 m.
- 12-13: 130 m.
- 13-14: 75 m.
- 14-15: 70 m.
- 15-16: 75 m.
- 16-17: 160 m.
- 17-18: 150 m.
- 18-19: 20 m.
- 19-20: 145 m.
- 20-21: 50 m.
- 21-22: 120 m.
- 22-23: 70 m.
- 23-24: 190 m.
- 24-25: 120 m.
- 25-26: 90 m.
- 26-27: 170 m.
- 27-28: 45 m.
- 28-29: 40 m.
- 29-30: 120 m.
- 30-31: 30 m.
- 31-32: 90 m.
- 32-33: 100 m.
- 33-34: 90 m.
- 34-35: 30 m.

35-36: 115 m.
 36-37: 110 m.
 37-38: 90 m.
 38-39: 140 m.
 39-40: 40 m.
 40-41: 60 m.
 41-42: 145 m.
 42-43: 360 m.
 43-44: 80 m.
 44-45: 80 m.
 45-46: 70 m.
 46-47: 125 m.
 47-48: 40 m.
 48-49: 225 m.
 49-50: 40 m.
 50-51: 110 m.
 51-52: 80 m.
 52-53: 40 m.
 53-54: 110 m.
 54-55: 70 m.
 55-56: 35 m.
 56-57: 150 m.
 57-58: 100 m.
 58-59: 210 m.
 59-60: 240 m.
 60-61: 280 m.
 61-62: 120 m.
 62-63: 80 m.
 63-64: 50 m.
 64-65: 60 m.
 65-66: 170 m.
 66-67: 50 m.
 67-68: 140 m.
 68-1 : 80 m.

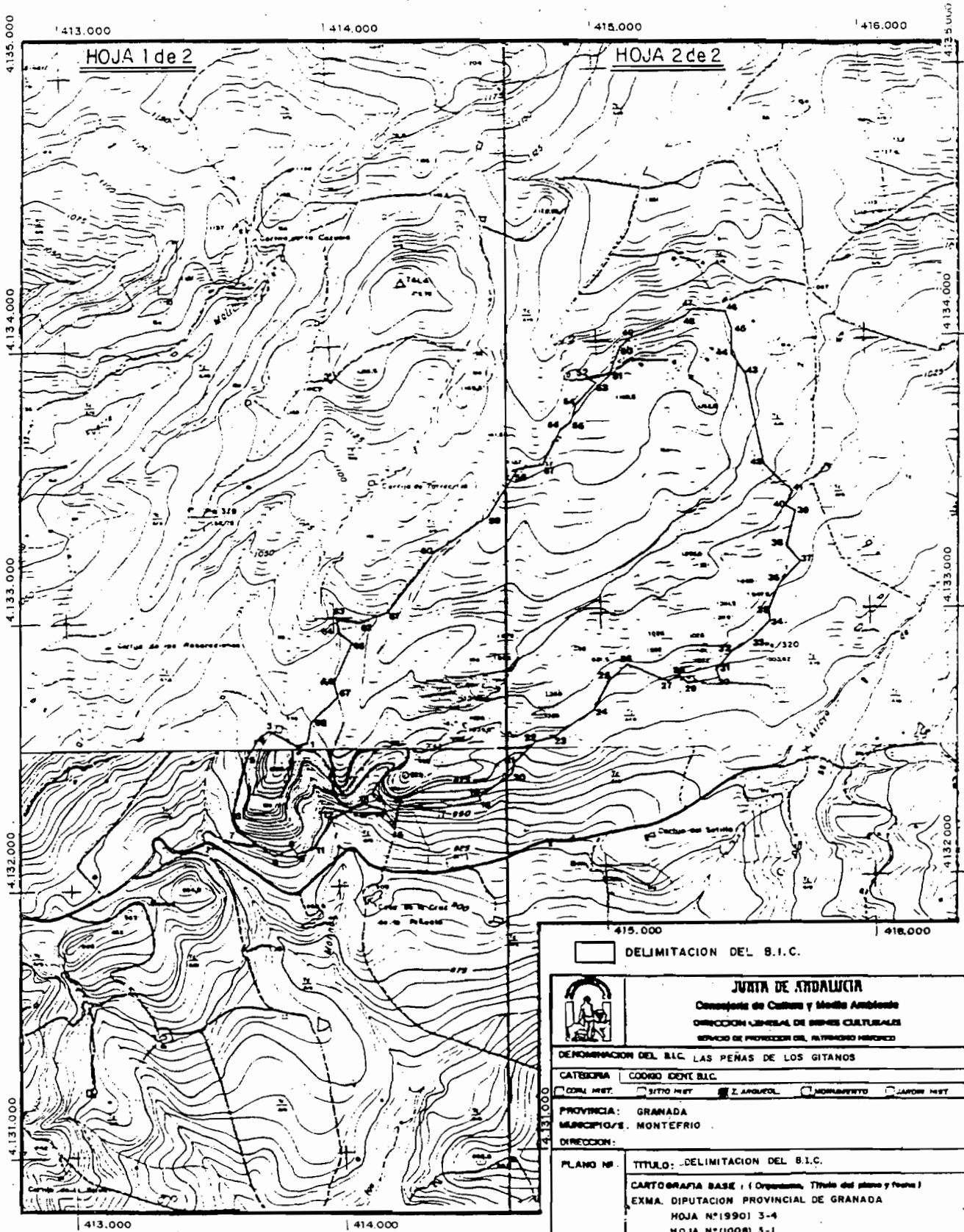
Parcela 157 (P)
 Parcela 165 (P)
 Parcela 168 (P)
 Parcela 169 (P)
 Parcela 171 (P)
 Parcela 172 (T)
 Parcela 173 (T)
 Parcela 174 (T)
 Parcela 177 (P)
 Parcela 179 (P)
 Parcela 270 (P)
 Parcela 184 (P)
 Parcela 185 (T)
 Parcela 190 (P)
 Parcela 191 (T)
 Parcela 192 (T)
 Parcela 193 (T)
 Parcela 194 (T)
 Parcela 196 (T)
 Parcela 197 (T)
 Parcela 198 (T)
 Parcela 204 (T)
 Parcela 205 (T)
 Parcela 212 (P)
 Parcela 213 (P)
 Parcela 216 (P)
 Parcela 217 (P)
 Parcela 218 (T)
 Parcela 224 (P)
 Parcela 225 (T)
 Parcela 247 (T)
 Parcela 266 (P)
 Parcela 269 (P)
 Parcela 273 (T) (Propiedad del Ministerio de Cultura)
 Parcela 274 (T)
 Parcela 278 (T)
 Parcela 186 (T)
 Parcela 189 (P)


En la relación de parcelas incluidas en la delimitación se añade una (P) junto a aquellas que son afectadas parcialmente y una (T) junto a las que quedan incluidas en su totalidad. Los números son los siguientes:

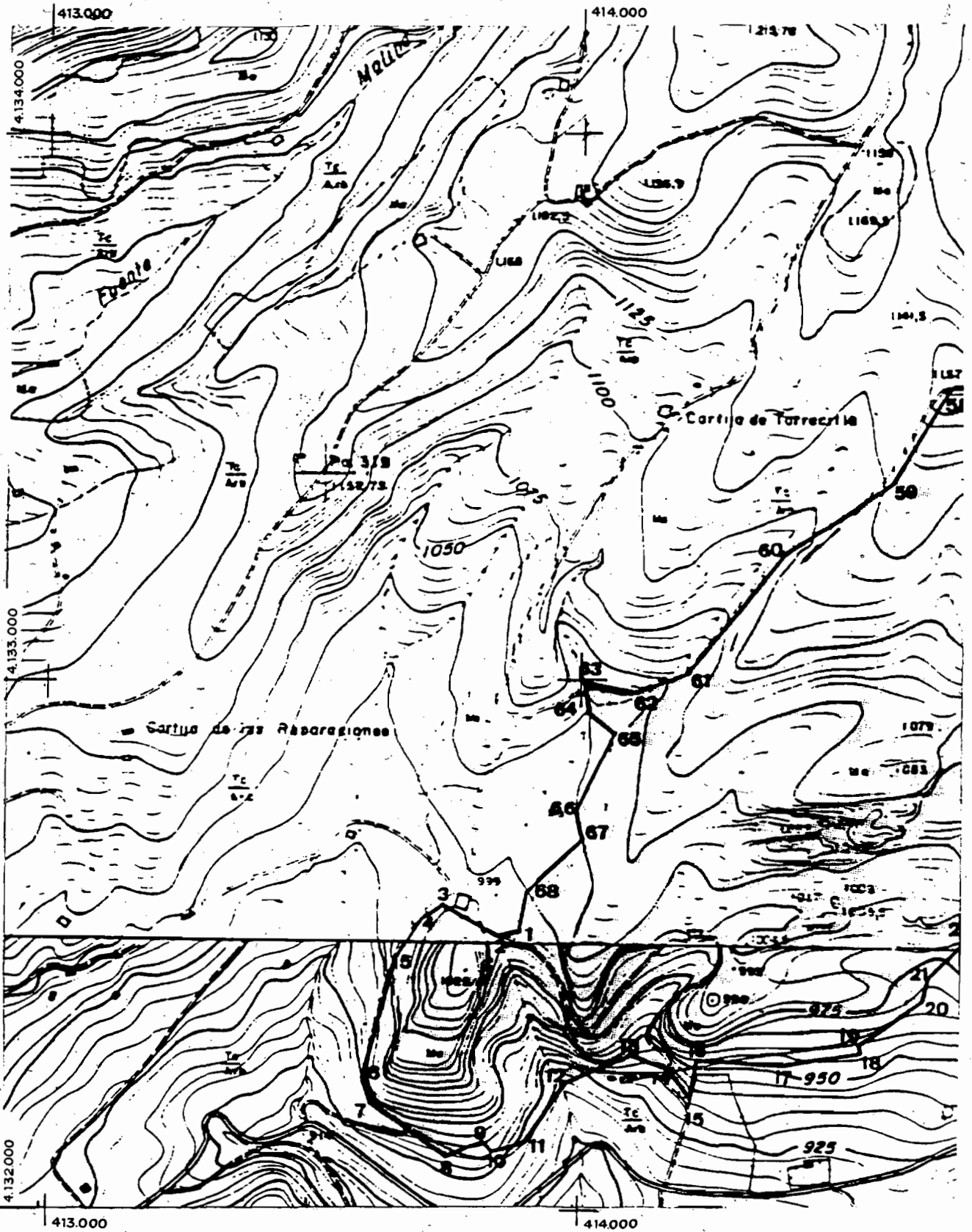
Asimismo las parcelas correspondientes a los caminos :

Parcela 155 (P)
 Parcela 156 (P)

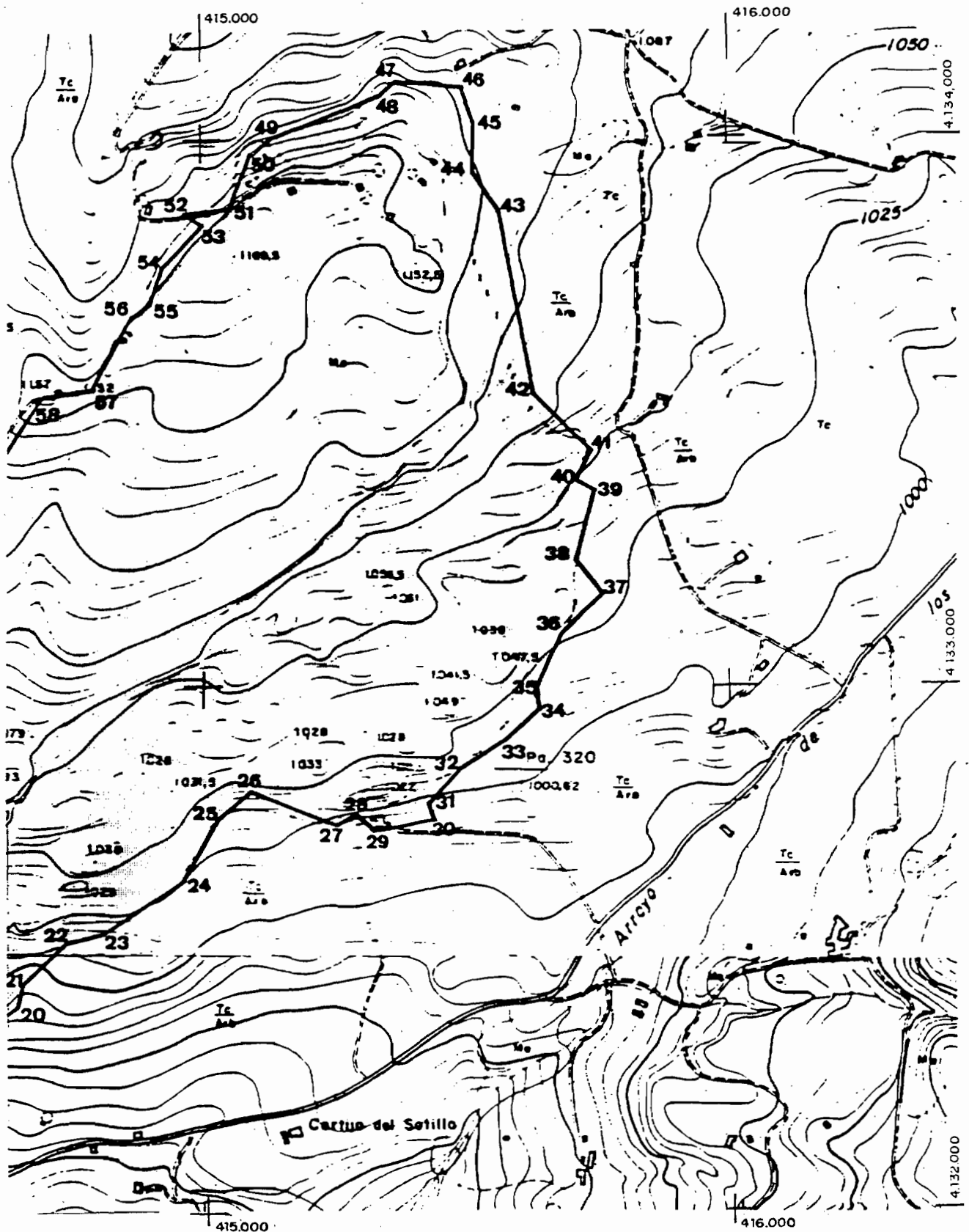
9014
 9016
 9020
 9018



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. LAS PEÑAS DE LOS GITANOS	
CATEGORÍA	COORD. IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.
<input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.	<input type="checkbox"/> MONUMENTO
<input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA:	GRANADA
MUNICIPIO/S:	MONTEFRÍO
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C.
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA HOJA Nº(1990) 3-4 HOJA Nº(1008) 5-1	
ESCALA	GRUPO REDUCTOR:
1:20.000	
	FECHA
	1.992



HOJA 1 de 2
PEÑAS DE LOS GITANOS |
ESCALA 1:10.000



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Lomo de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), a los propietarios o titulares de otras derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Lomo de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

D.ª Carmen Martínez Gómez (propietaria de la parcela n.º 89 del polígono n.º 10).

D.ª Iribada y D. Manuel Romera Martínez (propietarios de la parcela n.º 8 del polígono n.º 11).

D.ª Dolores García García (propietaria de la parcela n.º 184 del polígono n.º 11).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 2181/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1992, ha acordado aprobar el «Proyecto, reformado, de modificación de elementos del P.G.O.U. de Algeciras, sobre la finca las Columnas», promovido por esta Corporación, como asimismo ha resuelto someter a nuevo trámite de información pública el citado instrumento de planeamiento urbanístico.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia o periódico de mayor circulación, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo lo actuado en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16, planta 1ª) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años, para lo que se computará como inicio el que se deriva del acuerdo plenario adoptado al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 1991, mediante el que se aprobó inicialmente la aludida modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se suspende el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicha ordenación, que tiene una superficie de 74.500 m² y comprende a la finca denominada «Las Columnas» y terrenos entre ésta y el límite del Sector «El Pelayo».

La referida suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Proyecto reformado.

Algeciras, 20 de noviembre de 1992.— El Alcalde, P.D., El Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

ANUNCIO. (PP. 261/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado oprobador inicialmente, con determinados matizaciones, el «Proyecto de Campensación de la Unidad de Actuación S-1. Canservas el Saladillo», promovido por Hetepa, S.A., y otros.

La que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de exigencia legal.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse, en horario hábil de oficina, dicho Proyecto y todo lo actuado al respecto en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez n.º 16, planta 1ª) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Algeciras, 7 de enero de 1993.— El Alcalde, P.D., Jorge Ramos Aznar.

ANUNCIO. (PP. 277/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.9 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado aprobar definitivamente, con determinadas rectificaciones, el Proyecto de modificación puntual del estudio de detalle de las parcelas IV-41.3 y IV-20.4 del Polígono el Rosario, redactado por el Arquitecto Don Luis Modet Vaughan y promovido por K.N.A., S.A.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algeciras, 13 de enero de 1993.— El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2351/92).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto sexto. Expediente relativo a la anulación del estudio de detalle de la parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos».

Se conoce dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a la anulación del Estudio de Detalle de la Parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por D. Francisco Rodríguez Baena, en calidad de Director General de la «Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., (Coanbega, S.A.)», con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Autopista San Pablo km. 538.

Teniendo en cuenta que dicha anulación se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de 24.09.92 y sometido a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de 3.11.92, Diario de Cádiz de 22.10.92 y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante plazo reglamentario de quince días.

La Excmo. Corporación Pleno, en mayoría acordó aprobar